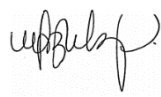


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de octubre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada por SNR, el 25 de octubre de 2022. Este asunto terminó con auto de 30 de septiembre de 2021, por pago total de la obligación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2019 00446

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: CARLOS VITALIANO SÁNCHEZ

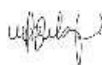
Fecha Auto: 3 de noviembre de 2022.

Se INCORPORA a esta foliatura, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, la nota devolutiva 50N2022EE03521, allegada el 25/oct/2022, por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO, al tenor de la cual NO SE EMITE PRONUNCIAMIENTO al respecto, en vista que este asunto terminó con auto de 30 de septiembre de 2021, por pago total de la obligación. Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#42 de 4 de noviembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c821680ba3a52beb797ef0dc6c6fc410ccd139a7c8dd7626a3026779cb4ac1**

Documento generado en 03/11/2022 05:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>